

CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE EL FONDO DE PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ, EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA COOPERATIVA AGRARIA FRONTERA SAN IGNACIO LTDA. (COOPAFSI) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD APÍCOLA EN EL COMITÉ DE DAMAS DE SAN IGNACIO DE LA COOPAFSI, EN LOS ÁMBITOS DEL CORREDOR DE OSO ANDINO (SN TABACONAS NAMBALLE), SAN IGNACIO-CAJAMARCA"

Conste por el presente documento, el **Convenio de Donación**, que celebran de una parte el **FONDO DE PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ**, en adelante **PROFONANPE**, con RUC N° 20261430470, con domicilio en Av. Parque Gonzales Prada N° 396, esquina con Jr. Felix Dibos N° 400, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo, señor **ANTON SEBASTIAN WILLEMS DELANOY**, con DNI N° 40602477, según los poderes inscritos en la Partida Registral N° 01951017 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; de otra parte el **SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO**, en adelante **SERNANP**, con RUC N° 20478053178, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, señor **NONALLY PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA**, con DNI N° 08207763, designado por Resolución Suprema N° 025-2011-MINAM; y de otra parte la **COOPERATIVA AGRARIA "FRONTERA SAN IGNACIO" LTDA.**, en adelante **LA ORGANIZACIÓN**, con RUC N° 20113940515, con domicilio Jr. Santa Rosa N° 500, distrito y provincia de San Ignacio, departamento Cajamarca, representada por **C.P.C. EDUVIGES LLANOS SEGURA** Gerente General en su calidad de Representante legal, con DNI N° 27701046, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11000537 del Registro de Personas Jurídicas de Jaén; los que de manera individual se identificarán como "**PARTE**" y en conjunto como "**LAS PARTES**", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de noviembre de 2020, **PROFONANPE** y **SERNANP** suscriben una Carta de Entendimiento con el propósito de unir esfuerzos para el desarrollo del Primer Concurso del Programa para la Conservación y Desarrollo Sostenible (PROCOCODES) con el financiamiento del Fondo Nacional para las Áreas Naturales Protegidas por el Estado (FONANPE), a través del cual se establecieron diversos compromisos entre ambas partes.

Cabe señalar en este contexto que, PROCOCODES es el Programa para la Conservación y Desarrollo Sostenible diseñado por **SERNANP**, destinado a potenciar el desarrollo económico local a través del cofinanciamiento de emprendimientos de aprovechamiento de recursos naturales, promovidos por personas naturales y/o jurídicas de derecho privado vinculadas a la gestión de las Áreas Naturales Protegidas (ANP); y, asimismo, que FONANPE se constituye como el Fondo Nacional para las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, cuyo objetivo es, entre otros, financiar iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible del país, el cual es administrado por **PROFONANPE**.

En el marco de la mencionada Carta de Entendimiento, con fecha 17 de octubre de 2020, **PROFONANPE**, lanza la Primera Convocatoria al "**CONCURSO EMPRENDEDORES POR NATURALEZA**", en adelante **EL CONCURSO**, con el objetivo de promover y fortalecer



[Handwritten signature]

COOPERATIVA AGRARIA FRONTERA
SAN IGNACIO LTDA.
[Handwritten signature]
C.P.C. EDUVIGES LLANOS SEGURA
GERENTE

Debe confirmarse

D.M. 29707046

emprendimientos privados para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales asociados a ANP, que contribuyan a su conservación y que generen desarrollo económico local.

Con fecha 23 de diciembre del mismo año, fueron anunciados las y los ganadores de **EL CONCURSO**, seguidamente de la conclusión de un proceso de evaluación de propuestas y selección de las mismas, realizado por el Comité Técnico de Evaluación de **EL CONCURSO**, y luego de la revisión y ratificación de resultados por parte de la Alta Dirección de **PROFONANPE**.

Siendo que, como consecuencia, se informó que el proyecto denominado "**Fortalecimiento de la actividad apícola en el Comité de Damas de San Ignacio de la COOPAFSI, en los ámbitos del corredor de oso andino (SN Tabaconas Namballe), San Ignacio-Cajamarca**", en adelante **EL PROYECTO** presentado por **LA ORGANIZACIÓN**, fue uno de los seleccionados como ganador de este **EL CONCURSO**, motivo por el cual se debe proceder a suscribir el presente Convenio de Donación entre **LAS PARTES**, para la ejecución de **EL PROYECTO**.

SEGUNDA.- LAS PARTES

2.1. **PROFONANPE** es una institución de derecho privado sin fines de lucro y de interés público, constituido por Decreto Ley N° 26154 del 29 de diciembre de 1992, con el objeto de administrar el FONANPE y otros recursos que le sean transferidos. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por el Decreto Supremo N°038-2001-AG, **PROFONANPE** se encarga de captar, canalizar y asignar los recursos complementarios requeridos para contribuir a la conservación, protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas.

2.2. **SERNANP**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente. Es un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente. Ejerce sus competencias a nivel nacional. Tiene su sede principal en la ciudad de Lima, contando con oficinas desconcentradas para gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional (ANP), incluyendo las Áreas Naturales Protegidas marinas y costeras. Es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico-normativa, asegurándose su funcionamiento como sistema unitario.

2.3. **LA ORGANIZACIÓN** es una cooperativa que fue constituida un 26 de Mayo de 1,968 y reconocida oficialmente el 25 de Junio de 1,969, habiendo cumplido a la fecha 51 años de vida institucional al servicio de los pequeños productores; cuyo objetivo es contribuir al desarrollo socio económico del socio, su familia, la comunidad, el medio ambiente y Conservación de áreas naturales protegidas, brindándole servicios competitivos y de calidad relacionados a la producción, transformación, comercialización y exportación del café, miel, pecuario, agroturismo y otros productos, propiciando el desarrollo integral y capacidad empresarial de los socios.

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Establecer las condiciones de financiamiento no reembolsable que, con carácter de Donación Dineraria, **PROFONANPE** otorgue a favor de **LA ORGANIZACIÓN**, a fin de que esta última ejecute **EL PROYECTO** de acuerdo al monto señalado en la Cláusula Quinta, y de acuerdo a los alcances

del presente Convenio y de los establecidos en el **Anexo 1**: el Documento de **EL PROYECTO**, el cual contiene presupuesto, cronograma de ejecución, cronograma de desembolsos, entre otros (cabe precisar que si alguna de las disposiciones del presente Convenio tuviera discrepancias con el Anexo 1, se le dará prioridad a este último); **Anexo 2**: Lineamientos administrativos para la ejecución financiera y normas para la verificación y control de los recursos otorgados a los proyectos financiados en el marco del presente Convenio; **Anexo 3**: Código de Ética; Lineamientos de Prevención y Lucha contra la Corrupción; Políticas Ambientales, Sociales y de Género; y Manual y Lineamientos de uso de la Marca Profonanpe, y versiones del logo de Profonanpe; y **Anexo 4**: Compromiso sobre prevención y lucha contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento de terrorismo y similares; los cuales forman parte integrante del mismo.

Constituye motivo determinante de la presente Donación que, la misma se aplique, por parte de **LA ORGANIZACIÓN** exclusivamente para la ejecución de **EL PROYECTO**.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El periodo de duración del presente Convenio es de catorce (14) meses, contados a partir del primer desembolso de los fondos, por parte de **PROFONANPE** a favor de **LA ORGANIZACIÓN**.

En este plazo, se considera doce (12) meses para la ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo al cronograma contenido en el **Anexo 1**, y dos meses adicionales para la rendición de cuentas justificadas, presentación de informe técnico final, levantamiento de observaciones (de requerirse) y la realización de trámites administrativos (de ser el caso).

Excepcionalmente, a pedido de **LA ORGANIZACIÓN** y atendiendo a razones debidamente justificadas, **PROFONANPE** y **SERNANP** podrán autorizar la prórroga del plazo de duración de **EL PROYECTO**; para lo cual se suscribirá el Addendum respectivo entre **LAS PARTES**.

QUINTA.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO, FINANCIAMIENTO Y CONTRAPARTIDA

El costo total de **EL PROYECTO** asciende a la suma de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), el cual será asumido del modo siguiente:

a. Financiamiento de PROFONANPE	S/	64,000.00
b. Contrapartida de LA ORGANIZACIÓN (en especies)	S/	16,000.00
TOTAL:	S/	80,000.00

SEXTA.- DEL FINANCIAMIENTO, SU DESEMBOLSO Y LA CONTRAPARTIDA

El monto que financiará **PROFONANPE** a favor de **LA ORGANIZACIÓN** deberá ser ejecutado y/o comprometido por esta última, en el período de vigencia del presente Convenio, siendo que serán desembolsado por **PROFONANPE** de la siguiente manera:

- **Primer Desembolso:** Será del 51.05% del monto total de financiamiento, equivalente a S/ 32,671.00 (treinta y dos mil seiscientos setenta y uno con 00/100 soles), a la suscripción del presente Convenio; para la ejecución de las actividades del mismo de acuerdo con la matriz de hitos del proyecto presentada en la sección 6.4 del **Anexo 1**.



[Handwritten signature]

COOPERATIVA AGRARIA FRONTERA SAN IGNACIO LTDA.
C.P.C. EDUVIGES LLANOS SEGURA
GERENTE

[Handwritten signature]
Dnt 27701046

- **Segundo Desembolso:** Será del 48.95% restante del monto total de financiamiento, equivalente a S/ 31,329 (treinta y un mil trescientos veintinueve con 00/100 soles), previa presentación del informe de avance técnico de **EL PROYECTO**, en el que se refleje el cumplimiento de los hitos 1, 2, 3.1 y parcialmente el 3.2, y de la rendición de cuentas justificada y aprobada por **PROFONANPE** de no menos del 70% del primer desembolso, así como de la rendición de la contrapartida consignada en el presupuesto, a más tardar a mitad del periodo de ejecución del proyecto.

LA ORGANIZACIÓN podrá solicitar a **PROFONANPE** el Segundo Desembolso antes del plazo previsto en la presente Cláusula, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Novena

Las condiciones para realizar los desembolsos son las siguientes:

- a) El financiamiento de **EL PROYECTO** no considerará los gastos efectuados por **LA ORGANIZACIÓN** antes del primer desembolso.
- b) La transferencia de fondos de parte de **PROFONANPE**, para el financiamiento de **EL PROYECTO** se realizará únicamente a través de la cuenta bancaria que se señala a continuación, la misma que será abierta a nombre de **LA ORGANIZACIÓN**, específicamente para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**, cuyo costo de mantenimiento y transacciones será a cuenta de **EL PROYECTO**: 129-106-1013060 - Caja Municipal de Sullana - Titular: Cooperativa Agraria Frontera San Ignacio LTDA. CCI: 80512900000101306047. Las rendiciones de cuentas deberán contar con la conformidad del Coordinador de **EL PROYECTO**, a quien se designa en la Cláusula Octava.
- d) **LA ORGANIZACIÓN** confirmará al Representante de **PROFONANPE**, vía correo electrónico, la recepción del desembolso en cada oportunidad que se realice el abono en la cuenta bancaria señalada.

El segundo desembolso será suspendido por **PROFONANPE** en caso **LA ORGANIZACIÓN** no cumpla con la entrega de la rendición de cuentas justificada y el cumplimiento de hitos

LA ORGANIZACIÓN está obligada a remitir a **PROFONANPE** una copia del estado de cuentas bancario (incluyendo todos los movimientos) junto con la rendición de cuentas justificada de la ejecución de **EL PROYECTO**. Asimismo, **PROFONANPE** se reserva el derecho de solicitar a **LA ORGANIZACIÓN** los documentos originales en mención en el momento que lo requiera.

PROFONANPE se reserva el derecho de efectuar un desembolso controlado si, a su criterio, **LA ORGANIZACIÓN** ha demostrado menor capacidad de gasto real y de avance físico en **EL PROYECTO**. Para establecer esta forma de desembolso, la misma que no altera el monto del aporte pactado, ni constituye reformulación presupuestal ni reprogramación de actividades de **EL PROYECTO**, **LAS PARTES** suscribirán el Addendum correspondiente, de acuerdo con la Cláusula Decimonovena del presente Convenio.

En relación a la contrapartida, **LAS PARTES** tendrán en cuenta que, para fines de **EL PROYECTO**, se considera como contrapartida a todos los otros aportes diferentes a los otorgados por **PROFONANPE**.

LA ORGANIZACIÓN declara conocer y aceptar expresamente que el financiamiento a transferir por **PROFONANPE**, materia de la presente Donación, se encuentra sujeto a la disponibilidad de fondos de este último.



SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DE PROFONANPE

- Entregar el financiamiento a favor de **LA ORGANIZACIÓN** conforme al cronograma de desembolsos descrito en la Cláusula Sexta.
- Asignar a una persona que desempeñe las funciones de Coordinador representante, quien será responsable del monitoreo y la supervisión de la ejecución de **EL PROYECTO** y de la coordinación entre **PROFONANPE** y **LA ORGANIZACIÓN**.
- Brindar capacitación a **LA ORGANIZACIÓN** en la gestión del financiamiento de **EL PROYECTO**.
- Coordinar con **SERNANP** el acompañamiento y monitoreo *in situ* de **EL PROYECTO**, que le corresponde realizar durante su implementación a través de la jefatura del Área Natural Protegida (ANP) respectiva, en mérito a la Carta de Entendimiento suscrita entre **PROFONANPE** y **SERNANP**, señalada en la cláusula primera del presente documento y en el marco de los procedimientos y normativa vigente de las ANP.

7.2. OBLIGACIONES DEL SERNANP

- A través de las Jefaturas de las ANP donde se ejecute **EL PROYECTO**, realizar el acompañamiento y monitoreo *in situ*, considerando las disposiciones y recomendaciones establecidas por el Estado en el contexto del COVID-19.
Suscribir Acuerdos de Conservación con la **ORGANIZACIÓN**, en caso se requiera y según los procedimientos y la normativa vigente.
- Facilitar el ingreso del equipo técnico de **EL PROYECTO** al interior de las ANP involucradas, en caso se requiera y según los procedimientos y normativa vigente.
- Brindar el respaldo técnico e institucional, en el marco de sus competencias dentro del objeto del presente documento.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

- Implementar y ejecutar **EL PROYECTO** bajo su exclusiva responsabilidad; no pudiendo, por tanto, imputar a **PROFONANPE** ni a otra institución, responsabilidad alguna derivada de la ejecución de **EL PROYECTO** ni de las contrataciones de bienes, servicios y/o personal, en el marco del mismo.
- Cumplir el compromiso de efectuar los aportes de la contrapartida de acuerdo con lo detallado en el **Anexo 1**.
- Ejecutar de manera íntegra, transparente, diligente y eficiente **EL PROYECTO**, debiendo utilizar y aplicar los fondos transferidos por **PROFONANPE** conforme al presupuesto aprobado.
- Abrir una cuenta corriente o de ahorros a su nombre, en una entidad del sistema financiero nacional, en la cual **PROFONANPE** realizará el depósito de los fondos.
- Realizar la adquisición de bienes y servicios, y las contrataciones de consultorías, conforme a lo previsto en el **Anexo 2**.
- Rendir cuentas de manera justificada de los fondos transferidos en los plazos y forma establecida en los Lineamientos del **Anexo 2**, respecto a las actividades de **EL PROYECTO**.
- Supervisar los servicios que se requieran para el cumplimiento del objeto de **EL PROYECTO**, de acuerdo con el **Anexo 2**.



- h) Brindar las facilidades que requiera **PROFONANPE** y/o **SERNANP** cuando se les brinde asistencia técnica y/o capacitación, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- i) Facilitar el acceso del personal de **PROFONANPE** y/o **SERNANP** para el seguimiento y/o verificación de los documentos técnicos, contables, legales y otros relacionados con la ejecución de **EL PROYECTO**.
- j) Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del presente Convenio y ejecutar estrictamente las actividades previstas con los montos recibidos.
- k) De no contar con un Derecho Otorgado, Acuerdo de Conservación, Autorización y/o documento alguno suscrito con la Jefatura del **SERNANP** que corresponda, suscribir uno con la Jefatura del ANP con la cual se encuentre trabajando, con la que se guarde una estrecha coordinación, o con aquella que se ubique geográficamente más cerca al ámbito de intervención del Proyecto.
- l) Respetar y preservar las ANP, así como cumplir con las indicaciones que le brinde la Jefatura de la ANP y/o el personal autorizado del **SERNANP**, según corresponda.
- m) Cumplir con la normatividad y procedimientos vigentes sobre las Áreas Naturales Protegidas.
- n) Presentar a **PROFONANPE** los informes técnicos y financieros de **EL PROYECTO** de acuerdo con la Cláusula Novena.
- o) Brindar la información necesaria y cooperar plenamente en la supervisión y monitoreo de **EL PROYECTO** a cargo de **PROFONANPE** y de **SERNANP**.
Velar por el gasto responsable de los fondos de la presente Donación a favor de **EL PROYECTO**, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y documentos Anexos; comprometiéndose a realizar las acciones de coordinación y comunicación necesarias con **PROFONANPE** y con otros actores involucrados, para la adecuada ejecución de **EL PROYECTO**.
- q) Comunicar a **PROFONANPE** y **SERNANP** cualquier retraso o imposibilidad de ejecutar las acciones previstas en el **Anexo 1**, de manera extraordinaria por la Emergencia Sanitaria por COVID-19, precisando si se requiere una suspensión temporal o una modificación de la actividad.



OCTAVA.- DE LOS COORDINADORES

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, se designan como coordinadores de cada una de **LAS PARTES** a las personas que a continuación se enuncian:



8.1. Coordinador de **PROFONANPE**: Especialista de Monitoreo y Evaluación asignado por el Director de Monitoreo y Evaluación.

8.2. Coordinador del **SERNANP**: Especialista en la Gestión de Proyectos por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas.

8.3. Coordinador de **EL PROYECTO**: Especialista asignado por el Gerente General de la Cooperativa.

NOVENA.- DE LOS INFORMES



LAS PARTES convienen en señalar a continuación el cronograma de entrega de los Informes Técnicos y Financieros de parte de **LA ORGANIZACIÓN** a **PROFONANPE** y al **SERNANP**, en los

que se reporte sobre los avances, retos, lecciones aprendidas y gastos efectuados de **EL PROYECTO**:

- **Informe de Avance Técnico:** el cual será presentado a más tardar a mitad del periodo de ejecución de **EL PROYECTO**, dentro de los quince días calendario siguientes a la finalización del mes programado.
- **Informe Final:** al término de la ejecución de **EL PROYECTO**¹, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la finalización del mismo.

En lo relacionado a la sección financiera de los Informes, **LA ORGANIZACIÓN** se sujetará a lo dispuesto en el **Anexo 2** del presente Convenio, así como a los formatos proporcionados por **PROFONANPE** para tal efecto.

En lo referido a la sección técnica de los Informes, **LA ORGANIZACIÓN** deberá solicitar a **PROFONANPE** los formatos de reporte respectivos.

LA ORGANIZACIÓN, de acuerdo al avance de la ejecución de **EL PROYECTO**, podrá presentar antes del plazo previsto en la presente Cláusula, el mencionado Informe de Avance Técnico junto con el respectivo sustento y la solicitud del Segundo desembolso, para la continuación del desarrollo de **EL PROYECTO**.

DÉCIMA.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE USO DE LA DONACIÓN

LA ORGANIZACIÓN se compromete específicamente a lo siguiente:

10.1. Solicitar la aprobación previa por escrito de **PROFONANPE** para realizar cualquier cambio al presupuesto, metodología u otro aspecto de **EL PROYECTO**.

10.2. Devolver a **PROFONANPE** cualquier fondo remanente de la Donación al término del presente Convenio. Asimismo, reembolsar a **PROFONANPE** bajo su cuenta, costo y responsabilidad, de manera inmediata, cualquier gasto no autorizado conforme a los términos del presente Convenio y sus Anexos.

10.3. Usar el financiamiento otorgado por **PROFONANPE** de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, así como en cumplimiento estricto de las normas de anticorrupción, de acuerdo con el Compromiso contenido en el **Anexo 4**.

10.4. No realizar, en el curso de la ejecución de **EL PROYECTO**, ningún acto o conducta que, de manera directa o indirecta, pueda favorecer a los socios de **LA ORGANIZACIÓN** o al Coordinador de **EL PROYECTO**, o a miembros inmediatos de sus familias con el pago por salarios, gastos de reembolso o cualquier otro tipo de compensación, de acuerdo con el Compromiso contenido en el **Anexo 4**.

¹ En el Informe Final se deberá constatar el cumplimiento del 100% de los hitos del proyecto.

DÉCIMO PRIMERA.- SALVAGUARDAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GÉNERO

11.1. **LA ORGANIZACIÓN** garantizará, durante la ejecución de **EL PROYECTO** y en general, mientras existan obligaciones vigentes o pendientes a su cargo, que cumplirá con los estándares ambientales, sociales y de género, exigidos conforme a la normativa nacional, y en particular con las políticas y directrices de **PROFONANPE**, conforme se precisa en el **Anexo 3**.

Cualquier cambio en las Políticas de **PROFONANPE** le será comunicada a **LA ORGANIZACIÓN** y será de obligatorio cumplimiento para esta última a partir de la recepción de la comunicación respectiva.

11.2. Asimismo, **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a la obtención de los permisos, licencias, autorizaciones y/o certificaciones ambientales, sociales y, en general, administrativas, que exigen las autoridades competentes para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**, según sean requeridas.

11.3. **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a implementar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto, incluido en la sección 4 del **Anexo 1**; en el cual se describen las medidas de prevención y mitigación de los riesgos e impactos que puedan presentarse a partir de la implementación del proyecto. Cabe precisar que la implementación del PGAS será monitoreada por Profonanpe.

11.4. Se deja expresa constancia que el incumplimiento por parte de **LA ORGANIZACIÓN** de la presente Cláusula o cualquier término establecido en el **Anexo 3**, será causal de resolución del presente Convenio.



DÉCIMO SEGUNDA.- CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

12.1. **LA ORGANIZACIÓN** realizará, bajo su responsabilidad, las contrataciones de bienes y servicios de acuerdo con **EL PROYECTO**, y conforme a lo dispuesto en el **Anexo 2** del presente Convenio.

12.2. La titularidad de los equipos adquiridos con fondos de la Donación estará a nombre de **LA ORGANIZACIÓN** hasta que **PROFONANPE** provea instrucciones de disposición permanente a la culminación de este Convenio por cualquier causa.

Todos los bienes y equipos adquiridos, con financiamiento de **PROFONANPE** o en el marco de **EL PROYECTO**, deberán ser destinados exclusivamente por **LA ORGANIZACIÓN** a la ejecución del mismo.

12.3. **LA ORGANIZACIÓN** asume la responsabilidad con relación a las contrataciones de bienes y servicios comprendidos en el presente Convenio, obligándose a adoptar todas las medidas necesarias para que **PROFONANPE** no sea imputado de responsabilidad alguna al respecto.

En este sentido, se deja expresa constancia que ni **PROFONANPE** ni **SERNANP** tendrán vínculo alguno con los consultores, personal o terceros, en general, que pudiese contratar



y/o utilizar **LA ORGANIZACIÓN**, tanto con cargo a la contrapartida como a los fondos transferidos por **PROFONANPE** para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**. Asimismo, **LA ORGANIZACIÓN** deberá asumir directamente y bajo su cuenta y costo, la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole por cualquier daño que pudiese ocasionar dicho personal, consultores contratados o, en general, terceros, tanto a bienes como a terceras personas, así como daños por accidentes u otros que pudiesen sufrir tales personas durante la ejecución de los servicios contratados por **LA ORGANIZACIÓN**, de ser el caso.

DÉCIMO TERCERA.- REGISTROS Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

13.1. **LA ORGANIZACIÓN** deberá mantener todos los registros pertinentes, financieros y técnicos y de cualquier índole, relacionados con esta Donación y/o **EL PROYECTO**, por un período mínimo de cinco años después de la terminación o vencimiento del presente Convenio.

13.2. **PROFONANPE** se reserva el derecho de inspeccionar, revisar o auditar los archivos relacionados con **EL PROYECTO**.

13.3. **PROFONANPE** supervisará y realizará el monitoreo regularmente de la ejecución de **EL PROYECTO** de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo 2**: Lineamientos administrativos para la ejecución financiera y normas para la verificación y control de los recursos otorgados a los proyectos financiados; y demás Anexos aplicables.

Asimismo, en cualquier momento y sin necesidad de comunicación alguna, **PROFONANPE** está facultado para:

- Supervisar o verificar los avances de **EL PROYECTO**.
- Revisar los libros de contabilidad y/o disponer una auditoría administrativa y contable a fin de evaluar el correcto uso de los fondos (incluye uso de fondos de contrapartida y otros aportes).

13.5. **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a implementar las recomendaciones, cambios, subsanación de observaciones y, en general, acciones correctivas que se requieran, como resultado de las acciones de supervisión, monitoreo y/o auditoría que realice **PROFONANPE** y **SERNANP**; debiendo brindar a los mencionados o a terceros que éstos designen, la documentación y/o registros pertinentes, así como otras facilidades de ser el caso.

LA ORGANIZACIÓN deberá reembolsar a **PROFONANPE** el monto de cualquier gasto desaprobado por **PROFONANPE** o por los auditores que contrate este último, como consecuencia de las acciones de supervisión respectivas.

DÉCIMO CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECONOCIMIENTO DEL LOGOTIPO

14.1. **LA ORGANIZACIÓN** cede la utilización, de manera irrevocable, gratuita y, en forma no exclusiva, a **PROFONANPE** y a **SERNANP** de los derechos intelectuales derivados de **EL PROYECTO** y sobre cualquier trabajo creativo desarrollado por **LA ORGANIZACIÓN** en virtud de este Convenio, incluyendo los elementos gráficos, audiovisuales y cualquier otro material, contribución, producto aplicable o derivado de las obras o creaciones desarrolladas



como consecuencia de **EL PROYECTO**. Ello deja a salvo el reconocimiento de la autoría originaria que corresponde a la creación de Las Obras.

En consecuencia, **PROFONANPE** y **SERNANP** podrán reproducir, divulgar, distribuir y preparar trabajos derivados del trabajo creativo en cualquier territorio, para actividades o proyectos comprendidos en su objeto social de manera general, para uso no comercial. Cabe señalar que el presente compromiso se deriva de la Carta de Entendimiento entre las partes con fecha 05 de noviembre de 2020.

Para tal efecto, **LA ORGANIZACIÓN** declara y garantiza, bajo su responsabilidad, que goza y gozará de los derechos de titularidad plena para conceder la licencia de uso antes indicada; liberando a **PROFONANPE** y al **SERNANP**, así como a sus directores, funcionarios o personal vinculado a **EL PROYECTO**, de cualquier reclamo de terceros o, en general, de contingencias derivadas del incumplimiento de lo anterior.

14.2. **LA ORGANIZACIÓN** se compromete, con relación a cualquier información que no sea de su propiedad y sea desarrollada en el marco del presente Convenio, que ésta estará disponible para **PROFONANPE** o para **SERNANP**, o para cualquier otra institución que sea autorizada por las mencionadas.



14.3. **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a otorgar reconocimiento a **PROFONANPE** y al **SERNANP** en todas las publicaciones, informes y publicidad proveniente de las actividades llevadas a cabo en el marco del presente Convenio y bajo la presente Donación. Los reconocimientos de textos deberán ser usando el nombre de **PROFONANPE** y del **SERNANP**. El uso del logo de **PROFONANPE** y del **SERNANP** deberá ser aprobado por escrito con anticipación, para lo cual se realizará las coordinaciones pertinentes. Cualquier uso del logo de **PROFONANPE** o del **SERNANP** sin previa autorización está expresamente prohibido.

LA ORGANIZACIÓN se compromete a proveer a **PROFONANPE** y al **SERNANP** copias de cualquier artículo, informe, entrevista de prensa u otras publicaciones relacionadas con las actividades cubiertas en el marco de este Convenio. Una copia electrónica se debe proveer, cuando esté disponible y se puede sustituir por las copias impresas.



DÉCIMO QUINTA.- DE LA INDEMNIZACIÓN

En el marco del presente Convenio, **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a indemnizar a **PROFONANPE** y/o **SERNANP**, incluyendo costos razonables de defensa, por cualquier reclamo realizado contra ésta, derivado del incumplimiento imputable a **LA ORGANIZACIÓN** de los términos del presente Convenio y Anexos.

LA ORGANIZACIÓN deberá incluir esta disposición en cualquier subconvenio específico o contrato con proveedores en el contexto de la ejecución de **EL PROYECTO**.

DÉCIMO SEXTA.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN

1. Son causales de resolución del presente Convenio las siguientes:



Dul. 277010 kb

- a) Si **LA ORGANIZACIÓN** no inicia la ejecución de **EL PROYECTO** en un lapso de tres meses desde el primer desembolso otorgado por **PROFONANPE**.
- b) Incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio y Anexos por parte de **LA ORGANIZACIÓN**.
- c) Malversación, utilización o apropiación ilícita de los fondos, o desvío de los mismos, por parte de **LA ORGANIZACIÓN** para fines no previstos en el presente Convenio; siendo que **PROFONANPE** se reserva el derecho de interponer las acciones penales y civiles a que hubiere lugar, para la recuperación de los fondos transferidos, los que serán destinados a otras organizaciones.
- d) Cese de actividades, disolución o declaración de insolvencia de **LA ORGANIZACIÓN**, en cuyo caso el firmante del presente Convenio, representante de **LA ORGANIZACIÓN**, asumirá responsabilidad solidaria ante **PROFONANPE**.
- e) Si **LA ORGANIZACIÓN**, a sabiendas, entregara a **PROFONANPE** y/o al **SERNANP** una declaración, información o informe falso que afectara a los derechos, obligaciones, actividades o intereses de **EL PROYECTO**; o se detectasen irregularidades o anomalías en la utilización de los recursos por parte de **LA ORGANIZACIÓN**; en particular el incumplimiento de los lineamientos de prevención y lucha contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares a que se refiere el **Anexo 3** del presente Convenio; **PROFONANPE** y **SERNANP**, se reservarán el derecho de entablar las acciones penales correspondientes.
- f) Si **PROFONANPE** dejase de operar o iniciara su proceso de disolución y/o liquidación.



En los supuestos antes indicados, **PROFONANPE** y/o **SERNANP** cursarán a **LA ORGANIZACIÓN** una comunicación por escrito haciendo valer la presente cláusula resolutoria. La resolución operará de pleno derecho en la fecha de recepción de la referida comunicación en el domicilio indicado en la introducción de este documento y se procederá a la liquidación de la Donación, conforme a lo previsto en la Cláusula Séptima.



Adicionalmente, el presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**. En este supuesto se realizarán las acciones de liquidación de los fondos de **EL PROYECTO**.



Siendo que **LA ORGANIZACIÓN** no podrá resolver unilateralmente el presente Convenio. No obstante, en el supuesto que decidiera resolver el Convenio en forma unilateral, ello constituirá un supuesto de incumplimiento grave respecto de la ejecución del presente Convenio y, por tanto, **LA ORGANIZACIÓN** deberá devolver la integridad de los fondos desembolsados por **PROFONANPE**.

DÉCIMO SÉPTIMA.- SANCIONES y LIQUIDACIÓN DE LA DONACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN

- a) En caso de que **PROFONANPE** detectase que **LA ORGANIZACIÓN** haya efectuado un uso inapropiado o desvío del financiamiento para otros fines no previstos en el presente Convenio y Anexos, **PROFONANPE** suspenderá automáticamente los desembolsos pendientes.
- b) En tanto esté vigente la medida prevista en el numeral anterior, **LA ORGANIZACIÓN** estará inhabilitada para seguir solicitando desembolsos a **PROFONANPE**. Para levantar la medida que bloquea los desembolsos, **LA ORGANIZACIÓN** deberá acreditar que ha repuesto a la



cuenta bancaria el monto observado y deberá enviar una carta explicando las medidas que hubiere adoptado para que no se repita tal hecho y aplicado las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente y pertinente a los responsables.

- c) En caso de resolución del Convenio, conforme a lo previsto en el presente documento y en general a la finalización por cualquier causa, o en caso de disolución o cese de actividades de **LA ORGANIZACIÓN**, ésta devolverá a **PROFONANPE**, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de verificada la resolución o disolución (en este último caso bajo responsabilidad personal y solidaria de los representantes firmantes de este Convenio), todos los fondos no utilizados y que, al momento de la resolución existieran en la cuenta bancaria abierta para los efectos. De manera conjunta, **LA ORGANIZACIÓN** deberá realizar la rendición de cuentas y liquidación de los recursos transferidos por **PROFONANPE**, precisando la aplicación de dichos fondos a las actividades de **EL PROYECTO** y el saldo neto a devolver a **PROFONANPE**
- d) A partir que se haga efectiva la resolución o terminación del Convenio, **LA ORGANIZACIÓN** deberá finalizar cualquier trabajo, servicio o actividad y no asumir nuevos compromisos, bajo su exclusiva responsabilidad y asumiendo los reclamos derivados de tal terminación de ser el caso; debiendo, para tal efecto, considerar las provisiones y estipulaciones pertinentes en los contratos o subconvenios derivados de la ejecución de **EL PROYECTO**, con la liquidación correspondiente.

PROFONANPE ni el **SERNANP** estarán obligados a pagar por cualquier gasto ocurrido por **LA ORGANIZACIÓN** después de la fecha efectiva de suspensión o terminación, excepto en deudas no cancelables o comprometidas por gastos admisibles. Bajo ningún concepto se reconocerán gastos derivados de incumplimiento a las normas contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares a que se refiere el presente Convenio y Anexos; y, asimismo, los gastos efectuados antes de ser efectivo el primer desembolso.



DÉCIMO OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1. El presente Convenio se sujeta a la legislación peruana.

18.2. **LAS PARTES** procurarán resolver cualquier desavenencia en forma armoniosa y de común entendimiento.

18.3. Sin perjuicio de lo anterior, todas las diferencias o controversias que pudieran derivarse del presente Convenio, incluidas las de su aplicación, interpretación, cumplimiento, nulidad o invalidez, serán resueltas mediante fallo definitivo e inapelable, bajo arbitraje de derecho, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas **LAS PARTES** se someten en forma incondicional. El arbitraje estará a cargo de un Tribunal Arbitral integrado por tres árbitros, uno designado por cada parte y el tercero (quien lo presidirá) lo designará los dos árbitros anteriores y, en defecto de ello, será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje antes indicado.





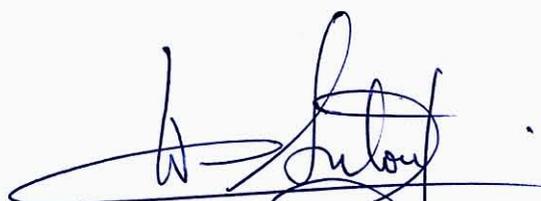
DÉCIMO NOVENA.- DISPOSICIONES ESPECIALES

19.1. La reformulación y reprogramación de **EL PROYECTO**, de ser el caso, estarán sujetos a la suscripción de un Addendum y previa aprobación de **PROFONANPE**.

19.2. **LA ORGANIZACIÓN** informará a **PROFONANPE** de las modificaciones de sus respectivos estatutos y los cambios de los titulares de sus oficinas.



Se suscribe en señal de conformidad a los 2 días del mes de JUNIO del 2021.


Anton Sebastian Willems Delanoy

Director Ejecutivo
PROFONANPE


Nataly Pedro Gamboa Moquillaza



Jefe Institucional
SERNANP


C.P.C. EDUVIGES LLANOS SEGURA
GERENTE
2021-29707066

Representante Legal

COOPERATIVA AGRARIA FRONTERA SAN IGNACIO LTDA.



ANEXO 1

“FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD APÍCOLA EN EL COMITÉ DE DAMAS DE SAN IGNACIO DE LA COOPAFSI, EN LOS ÁMBITOS DEL CORREDOR DE OSO ANDINO (SN TABACONAS NAMBALLE), SAN IGNACIO-CAJAMARCA”

1. Resumen Ejecutivo

1.1. Descripción del problema a atender

Mejorar y fortalecer la cadena productiva en la producción de miel y sus derivados, a través del aprovechamiento sostenible del recurso flora melífera, relacionada al hábitat del oso andino, en el ámbito de los distritos de San Ignacio y Namballe (Zona de amortiguamiento y Zona de influencia del Santuario Nacional Tabaconas Namballe), de la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

1.2. Descripción del proyecto

La conservación de espacios relacionados al Hábitat de Oso Andino, incluyen necesariamente el desarrollo de actividades sostenibles que permitan cuidar los ecosistemas presentes y sus recursos naturales.

La Cooperativa Agraria Frontera San Ignacio “COOPAFSI” Ltda., es una Organización líder, sólida, competitiva y transparente, que viene desarrollando actividades de coordinación y apoyo mutuo a favor de la conservación de Oso Andino con el Santuario Nacional Tabaconas Namballe, en el ámbito de los distritos de San Ignacio y Namballe, Provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

La cooperativa, organiza a las DAMAS DE SAN IGNACIO, que es el trabajo organizado con 81 mujeres líderes socias que trabajan la sostenibilidad en la producción de café y miel, este trabajo tiene como uno de sus pilares la producción de miel que ayuda a diversificar la producción desde el núcleo familiar y que genera ingresos en sus familias, pero a la vez, contribuya a la conservación de los hábitats del Oso Andino presente en el ámbito, a través del desarrollo de biohuertos, sistemas agroforestales, recuperación de áreas a través de reforestación por parcelas, artesanías, y derivados de los productos de café, que actualmente desarrollan las DAMAS DE SAN IGNACIO

La Iniciativa: LAS DAMAS DE SAN IGNACIO; busca Mejorar y fortalecer la producción de miel y sus derivados, a través de la mejora continua en la cadena productiva, incorporando una estrategia de ventas a distancia para mercado nacional y extranjero de sus productos, a través del uso de la tecnología y plataformas innovadoras, además es importante mencionar que parte de los fondos recaudados por nuestros productos contribuye a la Conservación del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, a través del Acuerdo de Cooperación vigente.

1.3. Aspectos principales

a. Objetivo general

Mejorar y fortalecer la Cadena productiva de miel y sus derivados, de la COOPAFSI, a través del Comité LAS DAMAS DE SAN IGNACIO (81 mujeres socias líderes), cuyo ámbito de intervención se encuentra en los distritos de Namballe y San Ignacio, de la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

b. Objetivos específicos

- Incrementar la productividad de la miel, rescatando la preservación del Hábitat de Oso de anteojos.
- Mejorar los procesos artesanales de producción, cosecha y post cosecha de la miel, liderada por 81 mujeres líderes, resguardando las condiciones de bioseguridad en el contexto de pandemia COVID-19.
- Diversificar la producción a través de la producción de polen y propóleos, resguardando las condiciones de bioseguridad en el contexto de pandemia COVID-19.
- Ampliar la cartera de clientes, a través del uso de Tecnologías y plataformas digitales para ventas ONLINE.

c. Marco lógico

N°	Resultados	Indicadores	Línea base	Meta	Medios de verificación	Supuestos
1	Se han repoblado 20 has para habilitar la producción de flora melífera y mejorar la producción de miel	Has	5	20	Registro de Apiarios por socia	Condiciones climatológicas adversas y Limitada Accesibilidad en al ámbito de intervención
2	Se ha mejorado el proceso productivo de miel, contándose con una miel de buena calidad y envasada	Acciones de Equipamiento realizadas	0	2	Informe por actividad realizada	Condiciones climatológicas adversas y Limitada Accesibilidad en al ámbito de intervención
3	Se ha fortalecido las capacidades en el proceso de producción, cosecha y post cosecha de la miel	Acciones de capacitación realizadas	0	4	Informe por actividad realizada	Condiciones climatológicas adversas y Limitada Accesibilidad en al ámbito de intervención
4	Se ha fortalecido las capacidades en el proceso de obtención de polen y propóleos	Acciones de capacitación realizadas	0	1	Informe por actividad realizada	Condiciones climatológicas adversas y Limitada Accesibilidad en al ámbito de intervención

5	COOPAFSI cuenta con un Sitio Web para ventas ONLINE	Plataforma Digital habilitada	0	1	Manual de Usuario	Condiciones climatológicas adversas y Limitada Accesibilidad en al ámbito de intervención
---	---	-------------------------------	---	---	-------------------	---

d. Componentes, resultados y actividades

Objetivo	Componente	Resultados	Actividades
Incrementar la productividad de miel, rescatando la preservación de Hábitat de Oso de anteojos	Mejoramiento de las condiciones de Flora melífera para la producción de miel y derivados	Se han implementado las condiciones habilitantes para el Mejoramiento de la Flora melífera en el proyecto LAS DAMAS DE SAN IGNACIO	Repoblamiento de superficies (20 has) para mejorar las condiciones de la flora melífera
Mejorar los procesos artesanales de producción, cosecha y post cosecha de la miel, liderada por 81 mujeres líderes, resguardando las condiciones de bioseguridad en el contexto de pandemia COVID-19	Mejoramiento de la producción artesanal de miel a través de la Implementación de Insumos, a las mujeres socias de la COOPAFSI	Se han implementado acciones de Equipamiento para el mejoramiento de la producción artesanal de miel de abeja por las DAMAS DE SAN IGNACIO, a través del incremento del número de colmenas	Equipamiento para la producción de miel por las Damas de San Ignacio

<p>Mejorar los procesos artesanales de producción, cosecha y post cosecha de la miel, liderada por 81 mujeres líderes, resguardando las condiciones de bioseguridad en el contexto de pandemia COVID-19</p>	<p>Fortalecimiento de capacidades para el proceso de Producción I</p>	<p>Las DAMAS DE SAN IGNACIO han adquirido capacidades que les permite mejorar el proceso de Instalación de colmenas y ubicación de apiarios</p>	<p>Capacitaciones en instalación y manejo de colmenas</p>
<p>Mejorar los procesos artesanales de producción, cosecha y post cosecha de la miel, liderada por 81 mujeres líderes, resguardando las condiciones de bioseguridad en el contexto de pandemia COVID-19</p>	<p>Mejoramiento de la producción artesanal de miel a través de la Implementación de Equipos, a las mujeres socias de la COOPAFSI</p>	<p>Se han implementado acciones de Equipamiento para el mejoramiento de la producción artesanal de miel de abeja por las DAMAS DE SAN IGNACIO</p>	<p>Equipamiento para el procesamiento de la miel</p>
	<p>Fortalecimiento de capacidades para el proceso de Producción II</p>	<p>Las DAMAS DE SAN IGNACIO han adquirido capacidades que les permite mejorar el proceso de cosecha para la obtención de miel</p>	<p>Taller de capacitación para Cosecha y Post Cosecha I</p>
	<p>Fortalecimiento de capacidades para el proceso Post Cosecha</p>	<p>Las DAMAS DE SAN IGNACIO han adquirido capacidades que les permite mejorar el proceso Post Cosecha de miel</p>	<p>Taller de capacitación para Cosecha y Post Cosecha II</p>
<p>Fortalecimiento de capacidades para el proceso Post Cosecha</p>	<p>Fortalecimiento de capacidades para el proceso Post Cosecha</p>	<p>Las DAMAS DE SAN IGNACIO han adquirido capacidades que les permite mejorar el proceso Post Cosecha de miel</p>	<p>Taller de capacitación en comercialización y Marketing</p>

<p>Diversificar la producción a través de la producción de polen y propóleos, resguardando las condiciones de bioseguridad en el contexto de pandemia COVID-19</p>	<p>Diversificación de productos (obtención de polen y propóleos)</p>	<p>Las DAMAS DE SAN IGNACIO han adquirido capacidades para la obtención de propóleos y polen</p>	<p>Taller de capacitación en obtención de miel y propóleos</p>
<p>Ampliar la cartera de clientes, a través del uso de Tecnologías y plataformas digitales para ventas ONLINE</p>	<p>Ampliación de Mercado a través de uso de plataformas Digitales</p>	<p>Se Dispone de una Plataforma Web habilitada, para la venta de los productos</p>	<p>Desarrollo de identidad visual</p> <p>Estrategia de difusión en plataformas digitales</p> <p>Implementación de campaña</p> <p>Desarrollo de sitio web para ventas online</p>

2. Arreglos Institucionales

2.1. Beneficiarios

Este proyecto tiene como beneficiarias directas a 81 socias (mujeres) de la Cooperativa COOPAFSI.

Beneficiarios indirectos: pobladores de los distritos de Namballe y San Ignacio, de la provincia de San Ignacio, Cajamarca.

2.2. Socios de implementación

El Proyecto tiene como socios de su Implementación a la Cooperativa COOPAFSI (a nivel de contrapartida) y a PROFONANPE (Financiamiento).

A nivel de presupuesto, la iniciativa LAS DAMAS DE SAN IGNACIO, solo cuenta con los dos socios mencionados líneas arriba, no se dispone de fondos complementarios de otras entidades para la implementación de la Iniciativa.

2.3. Operación del proyecto

La operatividad del Proyecto estará a cargo de la COOPAFSI, en cuanto a la ejecución de los fondos por Financiamiento que incluyan la adquisición de equipos, insumos y servicios profesionales por terceros; Así mismo la COOPAFSI, a través de sus 81 socias se encargará de las actividades donde se requiera mano de obra, entre otros (a nivel de Contrapartida), La COOPAFSI cuenta con un equipo Técnico de profesionales capacitados en la temática de aprovechamiento sostenible de recursos naturales y estándares de certificación ambiental en las cadenas productivas de café y actividades productivas sostenibles, el Equipo Líder identificado para el Proyecto LAS DAMAS DE SAN IGNACIO forma parte del Equipo Técnico de la COOPAFSI, constituyéndose en el soporte técnico y administrativo que se requiere para la ejecución e implementación del Proyecto.

3. Impacto del proyecto

3.1. Impacto esperado

El proyecto LAS DAMAS DE SAN IGNACIO, busca generar los siguientes Impactos:

- Contribuir a la Canasta Básica Familiar de 81 socias mujeres de la Cooperativa COOPAFSI, a través de la Reactivación y Mejoramiento de su sistema productivo de Miel de abeja y derivados.
- Mantener y Repoblar áreas para el Mejoramiento de las condiciones de la Flora melífera nativa, disminuyendo así la pérdida de cobertura por actividades antrópicas; a fin de Mejorar la producción de miel y derivados, y mantener la conectividad en la ZA del SN Tabaconas Namballe para la conservación del Hábitat del Oso Andino.
- Aumentar el sentido de identificación con lo que nos representa a San Ignacio a nivel Nacional (Nuestro Santuario Nacional Tabaconas Namballe), nuestro café y nuestra miel.

3.2. Sostenibilidad

El Proyecto LAS DAMAS DE SAN IGNACIO, se busca implementar con 81 socias mujeres de la COOPAFSI, las cuales son el núcleo de la familia, lo que implica la incursión del proyecto a nivel familiar desde su mismo núcleo, siendo la mujer la que promueve el desarrollo de la familia y genera los cambios en las generaciones futuras; Siguiendo esta lógica, se busca que el Proyecto al culminar su financiamiento, se convierta en emprendimientos familiares que sigan siendo respaldados Técnicamente por la COOPAFSI.

Así mismo la COOPAFSI, a través de su alianza con el Santuario Nacional Tabaconas Namballe, buscarán la gestión conjunta de donaciones a través de los compradores de café presentes en el extranjero, que busquen apoyar iniciativas de paisajes sostenibles ligados a la Conservación de corredores biológicos para especies como el Oso Andino.

En la estrategia de sostenibilidad ambiental, se ha previsto desarrollar los programas de conservación y uso sostenible de bienes y servicios ambientales, manejo integral del agua. La práctica de la apicultura no sólo genera beneficios por la comercialización de los productos extraídos de las colmenas, sino también otros beneficios que de igual forma, se consideran de gran importancia para los productores tanto apícolas como de otras líneas agropecuarias.

En el caso de los apicultores, el incremento de los ingresos económicos por su trabajo en el apiario como una labor ocasional o cotidiana, contribuye a mejorar las condiciones familiares en salud, educación, alimentación, etc., incidiendo directamente en su calidad de vida. En otras actividades agropecuarias, como por ejemplo la agricultura o ganadería también se identifican valiosos aportes. En el campo de la agricultura de cultivos en frutales y hortalizas, los beneficios económicos por la apicultura son de gran valor, dado que gracias a los procesos de polinización que realizan las abejas en estos cultivos, la producción se incrementa en cantidad.

3.3. Replicabilidad

El Proyecto tiene potencial de replicabilidad, siendo la Agencia Agraria San Ignacio, una de las entidades dedicadas al sector agropecuario, la que puede impulsar iniciativas similares en los distritos de San José De Lourdes, Huarango, Tabaconas, Chirinos y La Coipa, ya que existen las condiciones para el desarrollo de la actividad apícola.

A diferencia de otras iniciativas, el proyecto LAS DAMAS DE SAN IGNACIO, considera innovación Tecnológica como parte de su estrategia de incremento de ventas a través del uso de plataformas digitales; Iniciativa que puede ser replicada y acondicionada para otros productos presentes en la provincia de San Ignacio (como el café y sus derivados).

4. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

4.1. Evaluación de riesgos

Tipo de riesgo (ambiental, social o género)	Descripción del riesgo	Descripción del impacto	Nivel de riesgo (alto, medio o bajo)	Probabilidad de ocurrencia (alto, medio o bajo)
Ambiental	Ataque de plagas y enfermedades (hormigas y avispas).	Incremento de mermas y la reducción de la producción	Medio	Media
	Prácticas inadecuadas en los procesos de cosecha y post cosecha.	Contaminación de la producción y del medio ambiente durante los procesos de cosecha y post cosecha.	Alto	Alta
	Incendios por el manejo inadecuado de los ahumadores	Daño del ecosistema y cobertura vegetal.	Medio	Media
Social	Prácticas de comercialización que no favorecen el pago adecuado por la producción	Bajos ingresos para los productores.	Medio	Media
Género	Distribución no equitativa de los beneficios del proyecto entre las socias	Descontento y conflictos internos entre las socias de la organización.	Bajo	Baja

4.2. Medidas de prevención y/o mitigación

Tipo de riesgo	Riesgo	Medida de prevención y/o mitigación	Indicador	Medio de verificación	Responsable	Comentarios
Ambiental	Ataque de plagas y enfermedades (hormigas y avispas).	Fortalecimiento de capacidades en el manejo de las colmenas.	Número de capacitaciones Número de socias que participan	Registro de asistencia Informe de actividades y talleres realizados.	<i>CPC. Eduviges Llanos Segura-COOPAFSI</i> <i>Ing. Carolina Guevara Molina-SERNANP (apoyo)</i>	El manejo de colmenas incluye el manejo de plagas y enfermedades. Este punto será abordado durante los talleres de capacitación.
	Prácticas inadecuadas en los procesos de cosecha y post cosecha.	Fortalecimiento de capacidades en buenas prácticas	Número de capacitaciones Número de socias que participan	Registro de asistencia Informe de actividades y talleres realizados.	<i>CPC. Eduviges Llanos Segura-COOPAFSI</i> <i>Ing. Carolina Guevara Molina-SERNANP (apoyo)</i>	Fortalecimiento de capacidades en las etapas de producción, y la postcosecha de miel.
	Incendios por el manejo inadecuado de los ahumadores	Fortalecimiento de capacidades en buenas prácticas	Número de capacitaciones Número de socias que participan	Registro de asistencia Informe de actividades y talleres realizados	<i>CPC. Eduviges Llanos Segura-COOPAFSI</i> <i>Ing. Carolina Guevara Molina-SERNANP (apoyo)</i>	Fortalecimiento de capacidades en el manejo de las colmenas. Esto incluye el uso adecuado de los ahumadores para prevenir incendios.

Social	Prácticas de comercialización que no favorecen el pago adecuado por la producción	Elaboración y difusión de un plan de marketing. Fortalecimiento de las socias para su aplicación.	Número de sesiones difusión del plan de marketing Número de capacitaciones sobre el plan de marketing.	Plan de marketing Página web para comercialización Registro de asistencia Informe de actividades y talleres realizados	CPC. Ediviges Llanos Segura-COOPAFSI Ing. Carolina Guevara Molina-SERNANP (apoyo)	El plan de marketing incluirá una estrategia de consolidación de marca para el producto. Se busca que las socias vendan a través de la cooperativa, y no de forma individual.
Género	Distribución no equitativa de los beneficios del proyecto entre las socias	Coordinación y establecimiento de acuerdos con las socias	Número de asambleas y reuniones Número de actas de acuerdos	Registro de asistencia Informe de actividades de las asambleas y reuniones Actas de acuerdos	CPC. Ediviges Llanos Segura-COOPAFSI Ing. Carolina Guevara Molina-SERNANP (apoyo)	Se realizará al menos una asamblea con las socias para dejar en claro la distribución de las tareas, y la participación en las actividades del proyecto.

5. Duración del proyecto

5.1. Duración del proyecto: 12 meses

5.2. Cronograma de actividades:

Actividades	CRONOGRAMA											
	Mes 1	Mes 2	Mes 4	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Replanteo de superficies (20 has) para mejorar las condiciones de la flora melífera	X	X										
Equipamiento para la producción de miel por las Damas de San Ignacio			X									
Capacitaciones en instalación y manejo de colmenas				X								
Equipamiento para el procesamiento de la miel					X							
Taller de capacitación para Cosecha y Post Cosecha I						X						
Taller de capacitación para Cosecha y Post Cosecha II							X					

Taller de capacitación en comercialización y Marketing								X				
Taller de capacitación en obtención de miel y propóleos									X			
Desarrollo de Identidad Visual									X			
Estrategia de Difusión en Plataformas Digitales										X		
Implementación de Campaña											X	
Desarrollo de Sitio Web para Ventas Online												X

6. Financiamiento

6.1. Costos por componente

Componente	Resultados	Actividades	COSTO POR TIPO DE FUENTE (S/.)	
			DONACIÓN	CONTRAPARTIDA
Mejoramiento de las condiciones de Flora melífera para la producción de miel y derivados	Se han implementado las condiciones habilitantes para el Mejoramiento de la Flora melífera en el proyecto LAS DAMAS DE SAN IGNACIO	Repoblamiento de superficies (20 has) para mejorar las condiciones de la flora melífera		S/ 16,000.00
Mejoramiento de la producción artesanal de miel a través de la Implementación de Insumos, a las mujeres socias de la COOPAFSI	Se han implementado acciones de Equipamiento para el mejoramiento de la producción artesanal de miel de abeja por las DAMAS DE SAN IGNACIO, a través del incremento del número de colmenas	Equipamiento para la producción de miel por las Damas de San Ignacio	S/ 11,625.00	
Fortalecimiento de capacidades para el proceso de Producción I	Las DAMAS DE SAN IGNACIO han adquirido capacidades que les permite mejorar el proceso de Instalación de colmenas y ubicación de apiarios	Capacitaciones en instalación y manejo de colmenas	S/ 2,000.00	

Mejoramiento de la producción artesanal de miel a través de la Implementación de Equipos, a las mujeres socias de la COOPAFSI	Se han implementado acciones de Equipamiento para el mejoramiento de la producción artesanal de miel de abeja por las DAMAS DE SAN IGNACIO	Equipamiento para el procesamiento de la miel	S/ 27,046.00	
Fortalecimiento de capacidades para el proceso de Producción II	Las DAMAS DE SAN IGNACIO han adquirido capacidades que les permite mejorar el proceso de cosecha para la obtención de miel	Taller de capacitación para Cosecha y Post Cosecha I	S/ 2,000.00	
		Taller de capacitación para Cosecha y Post Cosecha II	S/ 2,000.00	
Fortalecimiento de capacidades para el proceso Post Cosecha	Las DAMAS DE SAN IGNACIO han adquirido capacidades que les permite mejorar el proceso Post Cosecha de miel	Taller de capacitación en comercialización y Marketing	S/ 2,000.00	
Diversificación de productos (obtención de polen y propóleos)	Las DAMAS DE SAN IGNACIO han adquirido capacidades para la obtención de propóleos y polen	Taller de capacitación en obtención de miel y propóleos	S/ 2,000.00	
Ampliación de Mercado a través de uso de plataformas Digitales	Se Dispone de una Plataforma Web habilitada, para la venta de los productos	Desarrollo de identidad visual	S/ 5,000.00	
		Estrategia de difusión en plataformas digitales	S/ 329.00	

		Implementación de campaña	S/ 4,000.00	
		Desarrollo de sitio web para ventas online	S/ 6,000.00	
TOTAL			S/ 80,000.00	

6.2. Costos por tipo de gasto

TIPO DE GASTO	TIPO DE FUENTE		TOTAL
	DONACIÓN	CONTRAPARTIDA	
Recursos humanos	0.00	0.00	0.00
Servicios de terceros	25,329.00	1,620.00	26,949.00
Bienes	38,671.00	14,328.00	53,051.00
Gastos de gestión	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
TOTAL	64,000.00	16,000.00	80,000.00

6.3. Descripción de los tipos de gasto

El proyecto LAS DAMAS DE SAN IGNACIO contempla dos tipos de gasto: Bienes y Servicios de terceros. Como contrapartida la COOPAFSI, realizará la adquisición de bienes (14,380 soles) para el Repoblamiento de superficies para Mejorar la Flora melífera nativa, así como cubrir los gastos de mano obra (1,620 soles), que se requieran en esta actividad.

PROFONANPE financiará:

38,671 soles, destinados a la adquisición de Equipamiento para la producción y Procesamiento de miel; El monto de 25,329 soles está asociado a servicio de terceros, y tiene por finalidad el fortalecimiento de las capacidades en los procesos productivos de producción de miel, diversificación de productos y La ampliación de mercados a través del uso de plataformas digitales que logren el incremento de las ventas. Los detalles a nivel de Insumos, se han adjuntado en la Pestaña Requisitos- Sección de Anexos del Concepto del proyecto.

6.4 Matriz de hitos del proyecto

													Costo								
Componente/Resultado/Hito/ Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Profon anpe	Contrap artida	TOT AL	Desemb olso 1	Desem bolso 2	Monto ejecutado	Medio de verificación		
Hito 1: Repoblamiento de flora melífera			2da quinc ena																Informe de actividades realizadas		
Componente 1: Mejoramiento de las condiciones de Flora melífera para la producción de miel y derivados																					
Resultado 1.1 Se han implementado las condiciones habilitantes para el Mejoramiento de la Flora melífera en el proyecto LAS DAMAS DE SAN IGNACIO																					
Actividad 1.1.1 Repoblamiento de superficies (20 has) para mejorar las condiciones de la flora melífera		X	X											S/ 16.000							
Hito 2: Adquisición de equipamiento y capacitación para la producción de miel				1era quinc ena															Rendición de gasto ejecutado y fotografías		
Componente 2: Mejoramiento de la producción artesanal de miel a través de la Implementación de Insumos, a las mujeres socias de la COOPAFSI																					
Resultado 2.1 Se han implementado acciones de Equipamiento para el mejoramiento de la producción artesanal de miel de abeja por las DAMAS DE SAN IGNACIO, a través del incremento del número de colmenas																					

	Actividad 2.1.1 Equipamiento para la producción de miel por las Damas de San Ignacio			X								S/ 11.625			S/ 11.625,00		
	Componente 3: Fortalecimiento de capacidades para el proceso de Producción I																
	Resultado 3.1 Las DAMAS DE SAN IGNACIO han adquirido capacidades que les permite mejorar el proceso de Instalación de colmenas y ubicación de apiarios																
	Actividad 3.1.1 Capacitaciones en instalación y manejo de colmenas				X							S/ 2.000			S/ 2.000,00		
	Componente 4: Mejoramiento de la producción artesanal de miel a través de la implementación de Equipos, a las mujeres socias de la COOPAFSI																
	Resultado 4.1 Se han implementado acciones de Equipamiento para el mejoramiento de la producción artesanal de miel de abeja por las DAMAS DE SAN IGNACIO																
	Actividad 4.1.1. Equipamiento para el procesamiento de la miel					X											
Hit o 3. 1	Hito 3.1 : Adquisición de insumos					2da quinc ena											Rendición de gasto ejecutado y fotografías
	Adquisición de materiales											S/ 13.046			S/ 13.046,00		
Hit o 1	Hito 3.2: Adquisición de equipos						1era quinc ena										Rendición de gasto

7.2. Padrón de Socias

CODIGO o ID	DNI	APELLIDO DEL PRODUCTOR	NOMBRE DEL PRODUCTOR	GENERO	NOMBRE DE LA COMUNIDAD O SUB GRUPO	AREA TOTAL DE LA FINCA (Hectáreas)	ESTATUS	AREA TOTAL ORGANICA (Hectareas)	AREA TOTAL ORGANICA CRECIMIENTO (Hectareas)	INVERNA/PURMA / RASTROJO	BOSQUE	OTROS CULTIVOS	RENDIMIENTOS ESTIMADOS COSECHA 2020 - QQ Pergamino
1	27840162	RAMIREZ PEÑA	MARÍA ISIDRA	F	CALABAZO	5.50	ORG	5.00		0.50			150.00
2	40986151	CASTILLO ELERA	DORIS	F	CALABAZO	3.50	ORG	3.50					105.00
3	27839445	GARCIA ORDOÑEZ	ROSAURA	F	CALABAZO	2.00	ORG	1.00		1.00			30.00
4	27834052	MEDINA PEÑA	FELIPA	F	CESARA	44.00	ORG	3.00		22.00	19.00		90.00
5	41978418	MEDINA MANCHAY	GRICELDA	F	CESARA	7.00	ORG	4.00	2.50	0.50			120.00
6	27844737	GARCIA MIJAHUANCA	PRIMITIVA	F	CESARA	6.00	ORG	3.00		3.00			85.00
7	27844761	PEÑA NUÑEZ	EMERITA	F	CESARA	12.00	ORG	6.00		4.00	1.25	0.75	175.00
8	27825752	CAMIZAN CRUZ	CELESTINA	F	FLOR DE CAFÉ	4.00	ORG	3.00		1.00			85.00
9	27852608	OCUPA ZAMBORA	ELSA	F	FRONTERA SAN FRANCISCO	30.00	ORG	6.00		13.00	10.00	1.00	170.00
10	44590579	CALDERON BURGA	ELODIA	F	FRONTERA SAN FRANCISCO	10.00	ORG	2.50		6.00	1.00	0.50	75.00

11	278253 55	SANTOS FLORES	Altagracia	F	GALLITOS DE LAS ROCAS	2.50	ORG	1.50	0.50	0.25		0.25	45.00
12	278233 57	FLORES TOCTO	Luzmila	F	GALLITOS DE LAS ROCAS	10.50	ORG	3.75	0.25	5.50	1.00		110.00
13	425418 08	VELASQUEZ FLORES	Marleny	F	GALLITOS DE LAS ROCAS	2.50	ORG	2.50					70.00
14	278583 39	VELASQUEZ FLORES	Maria Lucrecia	F	GALLITOS DE LAS ROCAS	2.00	ORG	2.00					55.00
15	274356 09	GARCIA CHUQUIHUANGA	Florentina	F	GALLITOS DE LAS ROCAS	6.00	ORG	4.00		2.00			110.00
16	278568 11	HUAMAN PEÑA	CRUZ	F	MANANTIALES DEL SANTUARIO	2.50	ORG	2.00		0.50			58.00
17	437976 85	GRANDA CRUZ	CARMEN	F	MANANTIALES DEL SANTUARIO	4.00	ORG	2.00			2.00		60.00
18	474593 09	HUAYAMA MORALES	ALEJANDRIN A	F	NUEVA ESPERANZA	1.375	ORG	1.38					40.00
19	804932 24	SANTOS HUAMAN	PAULA FRANCISCA	F	SABIA DEL CAFÉ	4.00	ORG	3.50		0.50			100.00
20	278218 51	PUELLES CHINGUEL	MARIA ALICIA	F	SABIA DEL CAFÉ	4.25	ORG	2.25		2.00			65.00
21	477708 49	CUELLO CHINGUEL	Delmy Melissa	F	SABIA DEL CAFÉ	2.00	ORG	1.50	0.25			0.25	45.00
22	403007 51	FARCEQUE CHINGUEL	ANA MARIA	F	SABIA DEL CAFÉ	4.00	ORG	3.25		0.50		0.25	95.00
23	804389 79	FACUNDO PEÑA	MARIA ROSALIA	F	SABIA DEL CAFÉ	3.00	ORG	1.25	0.75	1.00			35.00
24	278210 34	FACUNDO HUAMAN	MARIA FLORENTINA	F	SABIA DEL CAFÉ	4.50	ORG	3.00		1.00		0.50	90.00

25	400786 86	CUNIA RAMIREZ	ROSA ELVIRA	F	SABIA DEL CAFÉ	3.00	ORG	2.50		0.50			75.00
26	278460 46	CAMIZAN ZURITA	CRUZ MARIA	F	SABIA DEL CAFÉ	4.00	ORG	3.00		1.00			90.00
27	472522 35	PONGO CAMIZAN	LIDIA	F	SABIA DEL CAFÉ	5.00	ORG	4.00		1.00			120.00
28	278218 32	RIVERA GARCIA	BERTHA	F	SAN ANTONIO	4.25	ORG	3.25			1.00		95.00
29	278256 17	RAMIREZ OJEDA	FRANSISCA	F	SAN ANTONIO	10.50	ORG	5.50	0.50	3.75	0.25	0.50	155.00
30	278466 97	PEÑA SAUCEDO	NERI NELLY	F	SAN ANTONIO	2.50	ORG	2.50					75.00
31	278207 42	BERMEO CORDOVA	SANTOS	F	SAN ANTONIO	5.00	ORG	3.00		2.00			90.00
32	475000 39	GARCIA QUEVEDO	LUZ MARILU	F	SAN ANTONIO	4.00	ORG	1.50	2.50				45.00
33	445230 85	LOPEZ HERRERA	MAGDALENA	F	SAN ANTONIO	9.00	ORG	4.75		1.25	3.00		135.00
34	278202 77	CAMPOS RIVERA	ZORAIDA	F	SAN IGNACIO DE LOYOLA	1.00	ORG	1.00					30.00
35	278232 95	TOGAS GARCIA	LUCILA	F	SAN IGNACIO DE LOYOLA	10.00	ORG	3.00		6.00		1.00	90.00
36	278215 44	RUIZ LOPEZ	CLARA ROSA	F	SAN IGNACIO DE LOYOLA	2.50	ORG	2.50					70.00
37	278239 34	ROJAS MOLINA	MARÍA JOSEFINA	F	SAN IGNACIO DE LOYOLA	3.00	ORG	2.50		0.25	0.25		70.00
38	278237 41	RODRIGUEZ ALDAZ	CARMEN	F	SAN IGNACIO DE LOYOLA	12.00	ORG	4.50		6.50	1.00		130.00
39	278413 83	OCAÑA MELENDREZ	ELSI MARELI	F	SAN IGNACIO DE LOYOLA	1.50	ORG	1.50					50.00

40	278257 35	NUÑEZ DE EFIO	SANTOS VICTORIA	F	SAN IGNACIO DE LOYOLA	3.00	ORG	2.00			0.25	0.75	60.00
41	420169 80	HUAMAN MELENDREZ	ELENA	F	SAN IGNACIO DE LOYOLA	2.00	ORG	2.00					58.00
42	278250 99	GARCES RUIZ	FRANCISCA	F	SAN JOSE	5.25	ORG	3.50		1.75			100.00
43	442300 98	MELENDREZ ALVARADO	ASUNCION	F	SAN JOSE	22.00	ORG	5.00		15.00	2.00		145.00
44	278214 93	PEÑA AMARI	REGINA	F	SAN JOSE	2.00	ORG	2.00					60.00
45	274351 42	NEIRA JIMENEZ	SALIDE	F	SAN JOSE	1.00	ORG	1.00					30.00
46	278205 43	JARAMILLO RAMÍREZ	OLINDA ABIGAIL	F	SAN JOSE	3.50	ORG	3.50					105.00
47	278257 60	MONTEZA CASTILLO	MARÍA GRIMANEZA	F	SAN PEDRO	14.00	ORG	3.50		10.25		0.25	100.00
48	445744 94	GARCÍA CORDOVA	MARÍA EMITA	F	SAN PEDRO	3.00	ORG	3.00					90.00
49	417887 75	CORDOVA COLUNCHE	MARIA EDITA	F	SAN PEDRO	10.00	ORG	6.00		3.50		0.50	170.00
50	278416 79	ZURITA HUAMAN	TEOFILA	F	SANTA ROSA	5.00	ORG	3.75	0.50	0.50		0.25	110.00
51	278251 99	LARREATEGUI ARANDA	MARINA	F	SANTA ROSA	8.50	ORG	8.50					240.00
52	278393 17	CRUZ VILELA	CLORINDA	F	SANTA ROSA	6.00	ORG	5.50		0.50			155.00
53	806851 55	CHUQUIHUANCA NEIRA	FRUCTUOSA	F	SANTA ROSA	2.00	ORG	2.00					60.00
54	278234 60	PINZON GUERRERO	EDELVINA FLOR	F	YANDILUZA	3.00	ORG	2.50				0.50	70.00

55	278233 54	GRANDA ABAD	FREDESVID A	F	YANDILUZA	4.75	ORG	4.00	0.25		0.50		115.00
56	278407 81	HUAMAN ACHA	GUADALUPE	F	YANDILUZA	2.25	ORG	2.25					65.00
57	278201 61	GIRON ABAD	LEONILDA	F	YANDILUZA	4.00	ORG	3.00		1.00			85.00
58	278226 77	CASTILLO JIMENEZ	ROGELIA ROSA	F	YANDILUZA	2.00	ORG	0.75	0.50	0.75			25.00
59	442415 33	ADRIANO CHOQUEHUANG A	GURSMENLIN DA	F	EL ACERILLO	1.50	T2	1.25		0.25			35.00
60	176368 26	SANTOS FACUNDO	ESTELA	F	SABIA DEL CAFÉ	0.50	T2	0.50					15.00
61	458655 59	GARCIA MORALES	MARIA ROSALIA	F	SABIA DEL CAFÉ	1.50	T2	1.50					40.00
62	445986 02	SANTOS FACUNDO	MARIA CARMEN	F	SABIA DEL CAFÉ	2.00	T2	2.00					55.00
63	323666 4	MAJUAN HUAMAN	FRANSISCA	F	SAN PEDRO	6.50	T2	3.50	2.00	1.00			100.00
64	278466 01	QUINDE NEYRA	MARIA	F	FLOR DE CAFÉ	2.00	T2	2.00					55.00
65	278388 72	JIMENEZ PARIHUAMAN	Ida De Jesus	F	YANDILUZA	4.50	T2	2.00		2.50			55.00
66	278540 63	HERREA BERMEO	TEMPORA DOLORES	F	NUEVA ESPERANZA	3.00	T2	3.00					85.00
67	278229 75	ROBLEDO ALBERCA	SARA	F	SAN ANTONIO	0.75	T2	0.50	0.25				15.00
68	278370 44	GUEVARA GARCIA	JUAN	F	SAN IGNACIO DE LOYOLA	1.00	T2	1.00					30.00

69	424852 99	CORDOVA SAAVEDRA	MAXIMINA	F	SAN ANTONIO DE PAJON	1.00	T2	1.00					30.00
70	278523 71	NUÑEZ MANCHAY	SANTOS FRANCISCA	F	CESARA	2.25	T2	1.50	0.25	0.50			40.00
71	278344 15	MATUTE CORDOVA	DELMIRA	F	NUEVA ESPERANZA	1.00	T2	1.00					30.00
72	469988 53	YAJAHUANCA SANTOS	YOLANDA	F	EL ACERILLO	3.00	T1	2.50		0.50			70.00
73	471383 28	SUAREZ CASTILLO	OLGA	F	FLOR DE CAFÉ	0.75	T1	0.50		0.25			15.00
74	766303 14	LOPEZ VELASQUEZ	YOVANY	F	FLOR DE CAFÉ	0.50	T1	0.50					15.00
75	805122 18	GRANDA CONCHA	MARIA CATALINA	F	NUEVA ESPERANZA	15.00	T1	3.00		7.25			85.00
76	320792 6	OJEDA OJEDA	URSULA	F	NUEVA ESPERANZA	2.75	T1	2.75					80.00
77	420224 99	ROMAN ORDONEZ	TERESA	F	PUERTO SAN IGNACIO	2.00	T1	1.00					28.00
78	756750 09	GONZA ROMAN	LUZ EMERITA	F	PUERTO SAN IGNACIO	4.00	T1	2.00		1.00			55.00
79	413943 30	ARANDA CHUQUIHUANGA	KELY	F	SAN ANTONIO	6.00	T1	3.00		3.00			85.00
80	417437 47	CARHUAPOMA CARHUAPOMA	CARMELA	F	PUERTO SAN IGNACIO	7.50	T1	3.00		4.50			85.00
81	278466 21	ARANDA SALAZAR	PILAR	F	SAN JOSE	3.00	T1	2.50		0.50			70.00
						429.63		221.13	11.00	141.00	42.50	7.25	6,399.00

ANEXO 2

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA RENDICIÓN DE FONDOS POR DONACIÓN

- Los aportes se entregarán en las cuentas corrientes de uso exclusivo para fondos de la Donación.

Compromisos y responsabilidades del Ejecutor

- Administrar los fondos respetando los lineamientos administrativos y contables de Profonanpe.
- Rendir en los plazos establecidos en el Convenio de Donación, los fondos transferidos por Profonanpe y la contrapartida (si las hubiese).
- Mantener los registros contables y la documentación original, así como los comprobantes de pago por el plazo de 5 años contados a partir del cierre del Proyecto.
- Las multas y sanciones que pudiera tener el Ejecutor no podrán ser pagadas con fondos derivados del convenio.

Control y Manejo de Fondos por los ejecutores

Registros y control de fondos:

- Cuenta corriente mancomunada de uso exclusivo para los fondos transferidos por Profonanpe.
- Todos los cheques deben tener sello de No Negociable.
- Se solicitará a la entidad financiera el estado de cuenta mensual
- Obligación de llevar un libro de bancos mensual y realizar las conciliaciones bancarias.

Rendición de Fondos

- Los Comprobantes de Pagos y documentación sustentatoria tendrán el RUC y Razón Social del Beneficiario, estos documentos serán remitidos en fotocopias con las firmas de los responsables de la entidad.
- No se considerarán como gastos las adquisiciones realizadas con comprobantes de pago que se encuentren en SUNAT en situación de no habido y como baja de oficio.
- Los gastos bancarios de la cuenta corriente forman parte del gasto y deben elaborar declaraciones juradas adjuntando copia del estado de cuenta.
- Los comprobantes de pago que sean en dólares deben ser cotizados al cambio de la fecha de emisión y rendidos en moneda nacional. Las diferencias de cambio que generen forman parte de la rendición y se debe elaborar declaración jurada para su sustento.
- Toda la rendición debe estar debidamente foliada y archivada en forma cronológica.
- Todos los comprobantes de pago deben venir con los sellos y v°.b°. de los responsables del fondo y a su vez con el logo de la fuente que lo financia (Profonanpe) en la parte superior.
- Los gastos por atención de talleres (alimentos o transporte) deberán tener anexo la lista de participantes con las firmas respectivas.
- Las compras mayores a US\$10,500.00 deberán tener 3 cotizaciones y cuadro comparativo.
- Los pasajes terrestres deben ser solicitados con Ruc del Ejecutor y con el nombre del viajero.

- Todos los comprobantes de pago deben venir cancelados y con la firma del proveedor.
- Las declaraciones juradas por movilidad local deberán venir con un detalle de las rutas realizadas, fechas, concepto e importes.
- Las compras realizadas con Boleta de venta superior a S/700.00 (Soles), deberá figurar el nombre y RUC del ejecutor.
- Los Recibos de Honorarios deben ser electrónicos y solo deben ser solicitados por servicios de terceros.
- Los Recibos de Honorarios mayores a S/1,500.00 y que no tengan retención de 4ta categoría, tiene que venir anexa la "Autorización de Suspensión de renta de 4ta categoría" del año vigente. Se adjuntará a los recibos por honorarios la acreditación del pago de la retención del impuesto a la renta, donde resalte el nombre del proveedor del servicio, para ello se adjuntará detalle del PLAME. Si hubiesen más de dos recibos por honorarios del mismo proveedor en el mismo mes, cada recibo tendrá la información indicada anteriormente.
- Como sustento del gasto en la adquisición de materiales, bienes y/o servicios deberá adjuntarse la siguiente documentación:

Requerimiento: El cual debe indicar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios debidamente sustentados por el responsable de la actividad y autorizado por el responsable.

Acta de Entrega: La cual debe estar firmada por el solicitante (responsable de la actividad) en señal de recepción de lo solicitado.

Cada comprobante de pago deberá ser firmado al reverso por el responsable de la actividad, debiendo escribir con claridad sus datos: nombres y apellidos completos, número de DNI y llevar la firma respectiva.

Se adjuntará a todos los pagos que realicen una copia del medio de pago usado, sea cheque o transferencia u otro medio utilizado.

Se adjuntarán informes de conformidad, conformidad del servicio, conformidad de compra, según corresponda, a cada gasto por compra de materiales, bienes o servicio.

Se debe tener un archivo especial de documentos que sea de exclusividad del proyecto muy diferente a su contabilidad como empresa o entidad.

Para sustentar los gastos de compras de materiales, bienes o servicios, contendrá el requerimiento realizado para el servicio con términos de referencia, la propuesta y la selección del proveedor, ya sea empresa o persona natural. Si fuera por la zona en la que se encuentren el único participante, se sustenta con un informe la exclusividad de la contratación y la conformidad del servicio.

En las rendiciones que presentan deben anexar la lista de activos fijos que se vayan comprando con los fondos del Proyecto.

Finalmente, cabe señalar que los diferentes formatos que sean requeridos (para la solicitud de fondos, reporte financiero, entre otros), serán entregados por la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) de Profonampe luego de la firma del presente Convenio.

ANEXO 3

Obligación de LA ORGANIZACIÓN de conocer y cumplir con lo siguiente:

- Código de Ética: <https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2020/11/Codigo-de-etica-de-Profonanpe-1.pdf>
- Lineamientos de Prevención y Lucha contra la Corrupción: <https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2020/11/NORMAS-PARA-LA-PREVENCIÓN-Y-LUCHA-CONTRA-LA-CORRUPCIÓN-1.pdf>
- Políticas Ambientales, Sociales y de Género: https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2021/02/PAS-PROFONANPE_ESP_VF.pdf
- Manual y lineamientos de uso de la Marca Profonanpe, y versiones del logo: solicitar a Profonanpe.

ANEXO 4

COMPROMISO PARA PREVENIR Y Luchar CONTRA LA CORRUPCIÓN, EL FRAUDE, EL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y SIMILARES

De conformidad con las políticas de PROFONANPE aplicables al presente Convenio, se establece el compromiso expreso de LA ORGANIZACIÓN de cumplir con los lineamientos para prevenir y luchar contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y similares.

En tal virtud, se establece lo siguiente:

1. La ORGANIZACIÓN se compromete expresamente a observar, ejecutar, supervisar/monitorear, así como implementar todas las medidas y directivas necesarias para cumplir con las provisiones y/o estipulaciones y/o lineamientos de prevención y lucha contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, principios generales de ética y prácticas prohibidas y similares de PROFONANPE, así como las normas aplicables de Perú y en general, todas aquellas que deriven del presente Convenio, y que a la fecha se adjuntan en el Anexo N°3.

En caso de modificación y/o actualización de dichas Normas por PROFONANPE, éstas se incorporarán automáticamente al presente Convenio, así como en los contratos y/o convenios específicos que suscriba directamente LA ORGANIZACIÓN en ejecución del presente Convenio. Para este efecto, PROFONANPE emitirá una comunicación escrita adjuntando el nuevo texto, sin que sea necesaria la suscripción de un Addendum específico.

2. En atención a lo anterior, LA ORGANIZACIÓN se compromete de manera enunciativa más no limitativa a lo siguiente:
 - a) Observar los más altos estándares de ética en las actividades derivadas del PROYECTO a su cargo.
 - b) Adoptar todas las medidas apropiadas para prevenir o mitigar la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y similares, y en general para cumplir con evitar las Prácticas Prohibidas en esta materia por PROFONANPE.
 - c) Abstenerse de participar en promover, facilitar y ocultar (incluyendo inacción) Prácticas Prohibidas.
 - d) En la adjudicación de las obras, suministros, bienes y servicios que le corresponda realizar directamente, conforme al PROYECTO aprobado, no se exigirá, aceptará, efectuará, concederá, prometerá ni se hará prometer pagos ilegales u otras ventajas en relación con el desempeño de esas actividades.
3. Para tal efecto, LA ORGANIZACIÓN declara y garantiza que está legalmente registrada y autorizada para realizar las actividades comprendidas en su objeto social y/o ha obtenido los permisos o licencias necesarios requeridos para llevar a cabo actividades relacionadas con el PROYECTO en el Perú.
4. LA ORGANIZACIÓN acepta y se compromete a incorporar las disposiciones a que se refiere esta cláusula y demás aplicables en todo convenio específico o similar que celebre con otras entidades para la ejecución de EL PROYECTO; así

como en los contratos de servicios, obras, consultorías y, en general, contratos con cualquier tercero para la ejecución de EL PROYECTO.

5. LA ORGANIZACIÓN conoce y acepta expresamente que es política de PROFONANPE el acceso a toda la información y/o documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula, por lo cual se compromete a proporcionar toda la información y documentación correspondiente, así como acceso a la misma.
6. Finalmente, LA ORGANIZACIÓN declara conocer y aceptar expresamente que es política de PROFONANPE adoptar todas las acciones legales y remedios contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares, que van – de manera enunciativa más no limitativa – desde establecer sanciones, suspender desembolsos de recursos y realizar auditorías, hasta la resolución de los convenios y devolución de los recursos involucrados en estas Prácticas Prohibidas.

La presente se suscribe, como muestra de conformidad con el compromiso asumido

2 DE JUNIO del 2021

COOPERATIVA AGRARIA FRONTERA
SAN IGNACIO LTDA.
C.P.C. EDUVIGES LLANOS SEGURA
GERENTE
Dni 27701046
Debi contra

Eduviges Llanos Segura

Representante Legal

La ORGANIZACIÓN: **COOPERATIVA AGRARIA
FRONTERA SAN IGNACIO LTDA.**